



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

2013- "Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

Buenos Aires, 26 JUL 2013

VISTO el Expediente N° 105/2013 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, los Artículos 19 y 20 de la Ley N° 26.522, y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el VISTO tramita la solicitud de Declaración de Interés de la Diplomatura Superior de Comunicación y Género que dicta la ASOCIACIÓN CIVIL COMUNICACIÓN PARA LA IGUALDAD.

Que la ASOCIACIÓN CIVIL COMUNICACIÓN PARA LA IGUALDAD, fundada en marzo de 2012, es una organización especializada en comunicación, género y derechos humanos que promueve el enfoque de género en los medios de comunicación.

Que el objetivo de la Diplomatura Superior de Comunicación y Género es instalar en la sociedad, y particularmente entre las y los comunicadoras/es, la capacidad de analizar con perspectiva de género las producciones de los medios de comunicación y diseñar sus propias estrategias transformadoras en pos de una sociedad igualitaria.

Que la Diplomatura Superior de Comunicación y Género se compone de CINCO (5) materias con diferentes temáticas tales como la desigualdad de género y medios de comunicación, los feminismos en América y Europa, derechos humanos, derechos de las mujeres y derecho a la comunicación, entre otras.



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Que en este contexto, la DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL considera la propuesta de formación como una acción estratégica que permite vincular algunos de los principios fundamentales de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual.

Que la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL ha sido invitada por la ASOCIACIÓN CIVIL COMUNICACIÓN PARA LA IGUALDAD a participar de esta acción estratégica que se enmarca en la tarea pedagógica permanente de promoción del Derecho Humano a la Comunicación.

Que ese ámbito permitiría la difusión de la Ley N° 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual, además del debate sobre otros temas de interés vinculados a la comunicación audiovisual, principios y derechos de la misma.

Que asimismo se profundizaría las políticas de fomento y promoción de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual.

Que esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL tiene como objetivo promover la Ley N° 26.522, sus principios y los derechos del público a través de espacios de participación convocados por organizaciones intermedias públicas o privadas, centros de estudio e investigación u otras entidades de bien público en general.

Que por su trascendencia e importancia, el evento en cuestión es meritorio de la Declaración de Interés impulsada.

CM



2013- "Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 19° y 20° de la Ley N° 26.522 y la Resolución Conjunta de la HONORABLE CÁMARA DE SENADORES y la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN de fecha 14 de noviembre de 2012, expedientes N° 3933-S-2012 y N° 7764-D-2012.

Por ello,

LA DEFENSORA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN
AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL la Diplomatura Superior de Comunicación y Género que dicta la ASOCIACIÓN CIVIL COMUNICACIÓN PARA LA IGUALDAD, especializada en comunicación, género y derechos humanos.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, difúndase en la página web del Organismo, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N°



059

Lic. Cynthia Ottaviano
Defensora del Público
de Servicios de Comunicación Audiovisual